ACTA DE REINICIO No. 2

CONTRATO DE OBRA No. EICE-029-2025

CONTRATANTE:	Empresa para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat del Municipio de SAN JUAN DE URABA, Antioquia - EICE – EDURHA – SAN JUAN DE URABA.
CONTRATISTA:	CONSORCIO PAVIMENTO UVEROS 2025, R.L. JESÚS DAVID MADERA TORRES
NIT:	902.005.301-7
OBJETO:	**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA ACCESO EN EL CORREGIMIENTO DE UVEROS MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ ANTIOQUIA.**
VALOR:	DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($2.875.469.197,00).
PLAZO INICIAL:	CUATRO (4) MESES
FECHA DE INICIO:	04 de diciembre de 2025.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	04 de abril de 2026
SUSPENSIÓN No. 1:	04 de febrero de 2026
REANUDACIÓN No. 1:	16 de marzo de 2026
SUSPENSIÓN No. 2:	15 de mayo de 2026
REANUDACIÓN No. 2:	04 de junio de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:	05 de junio de 2026

En las instalaciones de **EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA, ANTIOQUIA - EICE – EDURHA – SAN JUAN DE URABA**, a los 04 días del mes de junio de 2026, se reunieron **JESÚS DAVID MADERA TORRES,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.003.002.410 de Montería – Córdoba, Representante Legal del **CONSORCIO PAVIMENTO UVEROS 2025,** identificado con NIT: 902.005.301-7, en calidad de CONTRATISTA, y el ingeniero **CRISTIAN ANDRES MARTINEZ ROMERO**, Gerente de la **EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA, ANTIOQUIA - EICE – EDURHA – SAN**

JUAN DE URABA, en calidad de CONTRATANTE, con el fin de suscribir el acta de reinicio No. 2 del contrato obra No. EICE-029-2025, cuyo objeto es **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA ACCESO EN EL CORREGIMIENTO DE UVEROS MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ ANTIOQUIA**, teniendo en cuenta las siguientes:

1. Que mediante Contrato de Obra No. EICE-029-2025 se contrató la ejecución del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA ACCESO EN EL CORREGIMIENTO DE UVEROS, MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ – ANTIOQUIA”.
2. Que el contrato inició formalmente su ejecución el día cuatro (04) de diciembre de 2025, conforme al Acta de Inicio suscrita entre las partes.
3. Que mediante Acta de Suspensión No. 1 de fecha cuatro (04) de febrero de 2026 se suspendió temporalmente la ejecución contractual por circunstancias constitutivas de fuerza mayor derivadas de fenómenos naturales extraordinarios ocurridos en el corregimiento de Uveros, asociados a afectaciones viales, pérdida de conectividad, imposibilidad de acceso y riesgos para la continuidad de las actividades constructivas.
4. Que mediante Acta de Reinicio No. 1 suscrita el día dieciséis (16) de marzo de 2026 se reanudó la ejecución contractual, estableciendo como fecha prevista de terminación el día dieciséis (16) de mayo de 2026.
5. Que posteriormente, mediante Acta de Suspensión No. 2 de fecha quince (15) de mayo de 2026, se suspendió nuevamente la ejecución del contrato como consecuencia de los trámites administrativos, jurídicos, técnicos y presupuestales requeridos para la estructuración y legalización del Otrosí No. 1 correspondiente a la adición en tiempo y valor del contrato.
6. Que durante el periodo de suspensión se adelantaron las actuaciones necesarias relacionadas con el ajuste del proyecto BPIN 2025056590001, análisis técnico de mayores y menores cantidades de obra, gestión presupuestal y demás actuaciones requeridas para garantizar la continuidad del proyecto.
7. Que la interventoría verificó que actualmente existen condiciones técnicas, administrativas y contractuales para continuar con la ejecución del contrato y emitió concepto favorable para el levantamiento de la suspensión.

8. Que las causas que dieron origen a la Suspensión No. 2 se entienden superadas, razón por la cual resulta procedente reanudar la ejecución del Contrato de Obra No. EICE-029-2025.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: PRIMERO: REINICIAR la ejecución del CONTRATO DE OBRA No. EICE-029-2025 a partir del día cuatro (04) de junio de dos mil veintiséis (2026).

SEGUNDO: El término de suspensión comprendido entre el quince (15) de mayo de 2026 y el tres (03) de junio de 2026 no será computado dentro del plazo contractual.

TERCERO: El contratista declara que cuenta con personal, maquinaria, equipos y garantías vigentes necesarias para continuar la ejecución del objeto contractual.

CUARTO: El CONTRATISTA deberá prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al tiempo que dure la suspensión, conforme a lo estipulado contractualmente.

QUINTO: La interventoría verificará la actualización del cronograma de obra y el cumplimiento de las condiciones técnicas para el adecuado desarrollo del contrato.

En constancia de lo anterior se firma en San Juan de Urabá, a los cuatro (04) días del mes de junio de 2026.

CRISTIAN ANDRES MARTINEZ ROMERO
GERENTE EDURHA SAN JUAN DE URABA
CONTRATANTE

JESÚS DAVID MADERA TORRES
CONSORCIO PAVIMENTO UVEROS 2025
Contratista

ANYALINA PADILLA CADAVID
C.C. 1.067.847.181 de Montería – Córdoba
CADIA INGENIERÍA S.A.S.
Interventor